



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
**PERMISO**  
**PROVISIONAL**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
**PUESTO**  
**SEMITIJO**

CLAVE: SEM002675  
FOLIO TRAMITE: 274 558  
NOMBRE: GUTIERREZ PULIDO JUAN ANTONIO  
UBICACIÓN: CONSTITUCION  
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCION  
CALLE CRUCE 2: BATALLA DE CELAYA  
GIRO: VARIOS BIRRIA  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts  
DIAS AMPARADOS: 24  
VIGENCIA A PARTIR DE: 02-noviembre-2018  
FECHA EXPEDICION: 30-noviembre-2018  
EXTERIOR: 3286  
INTERIOR:  
IMPORTE: \$152.00

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE	HORA	VIERNES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	HORA
LUNES	SI	DE	07:00 36 a	A	12:00 36 p				
MARTES	SI	DE	07:00 36 a	A	12:00 36 p				
MIERCOLES	SI	DE	07:00 36 a	A	12:00 36 p	DOMINGO	SI	DE	07:00 36 a
JUEVES	SI	DE	07:00 36 a	A	12:00 36 p				

\*\*\*EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*Jose Alfredo Chavez*

AUTORIZO

J. A. B. JUAN BERNABE AVILA DELGADO  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Juan Antonio Gutierrez Pulido*

ACEPTO

GUTIERREZ PULIDO JUAN ANTONIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que al finalizar del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, deberán limpiar completamente el área ocupada
- El área podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al reparar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los equipos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la falta del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- El exceso de 3 días de venta causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camiones, buses y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles militares
- Instalar en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón de, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximo mes.

*CHAVEZ*